



UNRAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**PLAN DE TRABAJO DEL CICLO DE
VERANO 2023-0 DEL INSTITUTO
SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO
DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 008-2023-CO-UNRAR**

Huánuco **2023**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 008-2023-CO-UNДАР

Huánuco, 19 de enero de 2023.

VISTO:

El pedido de la Vicepresidenta Académica en la Sesión Ordinaria N° 003-2023-CO-UNДАР, de fecha 19 de enero de 2023; la Carta N° 003-2023/UNДАР/VPA-DSA, de la Directora (e) de Servicios Académicos, de fecha 13 de enero de 2023; la Carta N° 012-2023-UNДАР/CO-VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 17 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Carta N° 003-2023/UNДАР/VPA-DSA, de fecha 13 de enero de 2023, la Directora(e) de Servicios Académicos remite el Plan de Trabajo de Ciclo de Verano 2023-0 del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR);

Que, a través de la Carta N° 012-2023-UNДАР/CO-VPA, de fecha 17 de enero de 2023, la Vicepresidenta Académica, eleva la Carta N° 003-2023/UNДАР/VPA-DSA, a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, mediante la cual la Directora(e) de Servicios Académicos remite el Plan de Trabajo de Ciclo de Verano 2023-0 del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR), a fin de brindar a los estudiantes las facilidades académicas para la nivelación y/o recuperación de asignaturas en el Ciclo en mención;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 003-2023-CO-UNДАР, de fecha 19 de enero de 2023, y atendiendo al pedido de la Vicepresidenta Académica sobre la aprobación del "Plan de Trabajo de Ciclo de Verano 2023-0 del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR)"; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo presente que ya se inició el ciclo de verano, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: **APROBAR** con eficacia anticipada al 05 de enero del 2023, el **Plan de Trabajo de Ciclo de Verano 2023-0 del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 008-2023-CO-UNДАР**

Robles (ISMPDAR), conforme al anexo adjunto elaborado por la Directora (e) de Servicios Académicos;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR con eficacia anticipada al 05 de enero del 2023, el **Plan de Trabajo de Ciclo de Verano 2023-0 del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR)**, conforme al anexo adjunto elaborado por la Directora (e) de Servicios Académicos, que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Servicios Académicos de la UNДАР y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.39
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL CICLO DE VERANO 2023-0 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)	Fecha	19-01-2023
		Página	2 de 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL CICLO DE VERANO 2023-0 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)

<p>Elaboró</p>  <hr/> <p>Maria Roxana Calvo Chujutalli Directora (e) de Servicios Académicos</p> <p>Fecha de elaboración: 13-01-2023</p>	<p>Revisó</p>  <hr/> <p>Elena Rafaela Benavides Rivera Vicepresidenta Académica</p> <p>Fecha de revisión: 17-01-2023</p>
--	---

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.39
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL CICLO DE VERANO 2023-0 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)	Fecha	19-01-2023
		Página	3 de 4

I. Denominación del Proyecto

Ciclo de Verano 2023-0

II. Justificación

El ciclo de verano es una modalidad instituida por el ISMPDAR. Para su funcionamiento la Vicepresidencia Académica a través de la Dirección de Servicios Académicos de la UNДАР coordinará con los docentes para el inicio de las actividades lectivas, una vez finalizado el año académico inmediato anterior, y puedan desarrollar el dictado de cursos para nivelación en este ciclo de Verano 2023-0. El estudiante tiene derecho a recuperar cursos desaprobados para nivelarse en la parte académica. Se aplica en las carreras de Música y Educación Musical y Artes.



III. Base legal

- Reglamento de Estudios 2013 aprobado con Resolución Resolución Directoral N° 008-2013-DG-ISMPDAR-HCO.
- Directiva de Ampliación de Amnistía Académica-2023 aprobado con Resolución 001-2023-CO-UNДАР.

IV. Objetivos

Objetivo General:

Nivelar en asignaturas desaprobadas el año inmediato anterior, siempre que su disponibilidad de recursos lo permita y que su desarrollo sea cuando se haya concluido el año académico precedente. En este ciclo, los estudiantes abonarán un derecho por matrícula y asignatura en el que se inscriban.

Objetivos específicos:

Dictado del curso que se apertura
 Actualización del Sistema Académico para su ejecución
 Emisión de Registro de Notas
 Emisión de Actas de Notas
 Entrega de Reporte de Notas al estudiante para su matrícula al semestre.

V. Metas

Ejecutar el desarrollo de las asignaturas aperturadas para su recuperación y nivelación en ambas carreras: Música y Educación Musical y Artes.

VI. Asignatura a Dictarse

Taller de Arreglos y Composición II

VII. Inscripciones

Las inscripciones se realizarán previo pago en el Banco de la Nación con el respectivo código designado por caja.



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.39
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL CICLO DE VERANO 2023-0 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)	Fecha	19-01-2023
		Página	4 de 4

VIII. Equipo de trabajo

Plana docente para el dictado de la asignatura: se ha considerado al siguiente personal que tendrán la misión en el desarrollo de la materia a dictarse.

Docente	Asignatura	Hora semanal
Josué Choquevilca Chinguel	Taller de Arreglos y Composición II	08



IX. Duración

- 8 semanas del 09/01 al 03/03/2023
- 8 horas semanal haciendo un acumulativo de 64 horas

X. Cronograma de trabajo

- Matrícula 05 y 06 de enero del 2023
- Inicio de clases 09 de enero del 2023
- Evaluación Parcial 30 de enero al 03 de febrero del 2023
- Evaluación final 27 de febrero al 03 de marzo del 2023
- Término de clases 03 de marzo del 2023
- Entrega de notas 06 y 07 de marzo del 2023

XI. Propuesta de Ingresos

INGRESOS						
RUBRO	COSTO	CANTIDAD DE ALUMNOS	SUB TOTAL			
Matricula + curso	S/300.00	5	S/1500.00			
MONTO TOTAL RECAUDADO						S/1500.00
EGRESOS						
Pago a docente	Asignatura	Cantidad de alumnos	Sub total	Pagos a docentes mes de enero	Pagos a docentes mes de febrero	Neto pago a docente de dos meses
Josué Choquevilca Chinguel	Taller de arreglos y composición II	5	S/1500.00	S/337.5	S/337.5	S/675.00
Monto total de pago de docentes de dos meses						S/675.00

RESUMEN GENERAL

Total de ingresos por matrícula y cursos	S/1500.00
Total de egresos	S/675.00
Monto total accesible e intangible para la Institución	S/825.00